

Paraísos fiscales en Colombia, un análisis retrospectivo e implicaciones

**Daniel Fernando Márquez González, Hugo David Martínez Mancilla, María Alejandra
Morales Pérez**

Trabajo de grado para optar el título de Contador Público

Director

María Ana Martina Chía Suarez

Magíster Comercio Internacional

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

Ciencias Económicas Administrativas y Contables

Facultad Contaduría Pública

2022

Dedicatoria

Este trabajo lo dedicamos principalmente a Dios, por darnos la vida y permitirnos llegar hasta este momento tan importante de nuestra formación profesional. A nuestras familias por ser el Baluarte y aliento en momentos en que consideramos no contar con los ánimos para finalizar este proceso de formación e investigación y siempre estar dispuestos a ayudarnos.

Igualmente, dedicamos este trabajo a nuestra directora de proyecto, Dra. Maria Ana Martina Chía Suarez, por su inigualable apoyo y entereza para que finalizáramos este proyecto y a todas las personas que durante nuestra formación nos apoyaron, docentes, compañeros de clase y administrativos, entre otros, quienes también formaron parte de este proceso que contribuyo a la formación integral para llegar a la meta que nos propusimos, ser profesionales de la Contaduría Pública.

“La única forma de hacer un gran trabajo, es amar lo que haces”
Steve Jobs

Agradecimientos

Expresamos nuestra gratitud a quienes estuvieron muy pendientes apoyándonos en el proceso de formación, docentes, compañeros de estudio, administrativos, nuestros padres, la Universidad Santo Tomás por ser nuestra alma mater y segundo hogar, puesto que nos brindaron las herramientas necesarias que favorecieron de manera importante y significativa nuestro proceso de formación, el cual finalizamos de manera exitosa, el plan de estudios y poder hoy, estar cerca a nuestra meta y poder optar al título como Contador Público, que nos orgullecerá de manera significativa.

Daniel Fernando, Maria Alejandra y Hugo David

Contenido

Introducción	10
1. Paraísos fiscales en Colombia, un análisis retrospectivo e implicaciones.....	12
1.1 Planteamiento del problema.....	12
1.2 Justificación.....	13
1.3 Objetivos	14
1.3.1 Objetivo general	14
1.3.2 Objetivos específicos.....	14
2. Marco referencial.....	15
2.1 Marco teórico	15
2.1.1 La teoría de los paraísos fiscales: nacimiento y desarrollo	15
2.1.2 La teoría de la elusión y evasión fiscal de impuestos.....	19
2.1.3 La opacidad financiera.....	23
2.1.4 Corrupción y blanqueo de capitales	25
2.1.5 Implicación de los paraísos en el medio ambiente y la evasión fiscal	26
2.2 Marco conceptual	28
2.3 Marco legal.....	31
2.4 Estado del arte	33
3. Método	36
3.1 Tipo de investigación	36
3.2 Enfoque y método de la investigación	36
3.3 Población y muestra	36

3.4 Técnicas de recolección de información	37
3.5 Etapas para el desarrollo de los objetivos	38
4. Resultados	43
5. Conclusiones	51
6. Recomendaciones	53
Referencias.....	54
Apéndices.....	60

Lista de tablas

Tabla 1. Jurisdicciones catalogadas como paraísos fiscales o jurisdicciones no cooperantes o de baja o nula imposición	41
---	----

Lista de figuras

Figura 1. <i>Lista de los paraísos fiscales más comunes en el mundo.....</i>	17
Figura 2. <i>Balance de la evasión tributaria en Colombia.....</i>	21
Figura 3. <i>Etapas para el desarrollo del trabajo de grado.....</i>	38
Figura 4. <i>¿Sabe que es un paraíso fiscal?</i>	43
Figura 5. <i>Evasión de impuestos por medio de los paraísos fiscales.....</i>	44
Figura 6. <i>¿Los paraísos fiscales son sinónimos de transparencia fiscal?.....</i>	44
Figura 7. <i>¿Los paraísos fiscales aumentan los delitos tributarios?</i>	45
Figura 8. <i>¿El dinero de paraísos fiscales perjudica a la economía de un país?</i>	45
Figura 9. <i>¿Los paraísos fiscales influyen positivamente en la economía del país?</i>	46
Figura 10. <i>Vigilancia que tienen los paraísos fiscales</i>	47
Figura11. <i>¿Los paraísos influyen negativamente en el recaudo de impuestos?.....</i>	47
Figura 12. <i>¿Los paraísos fiscales promueven al lavado de activos?.....</i>	48
Figura 13. <i>¿Los paraísos fiscales afectan financieramente a Colombia?</i>	48
Figura 14. <i>Efectividad de los convenios multilaterales de fiscalización internacional para la transparencia de los paraísos fiscales.....</i>	49
Figura 15. <i>Régimen de transparencia fiscal internacional.....</i>	50
Figura 16. <i>Vacíos que tiene la normatividad fiscal nacional</i>	51

Resumen

En la Constitución Política de Colombia en su artículo 95, se puede verificar que los ciudadanos colombianos se han comprometido a contribuir con las cargas del estado, para coadyuvar, con el gasto público, que redunde en la búsqueda del bienestar común, para que sus conciudadanos pueda lograr mejor calidad de vida, entorno a la salud, la educación, recreación, infraestructura, servicios públicos y demás aspectos que permitan el bienestar de la colectividad en búsqueda del bien común.(Constitución Política, 1991).

Las diferentes jurisdicciones establecen sus impuestos y buscan mecanismos que permitan su recaudos, pero es complejo, en contexto globalizado, las empresas, multinacionales y las personas naturales, realizan operaciones en algunas jurisdicciones que generan desigualdades, como son los paraísos fiscales, en estas jurisdicciones es posible que la tributación sea muy baja e inclusive nula, tienen malas prácticas y poca transparencia en las operaciones que realizan, son vistas como aquellas a las cuales las inversiones o capitales que reciben, algunas oportunidades son operaciones secretas, mantienen reserva financiera de sus inversionistas, y posibilitan la ilegalidad, como son, lavado de activos o trata de personas, corrupción, entre otras.

Para el caso colombiano, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) viene realizando esfuerzos y buscando mecanismos que minimicen los impactos de evasión y elusión, dado que en contexto internacional el control para lograr que los contribuyentes paguen el impuesto justo, ha sido complejo, máxime en el caso la economía digital, en la que el crecimiento de los negocios digitales ha sido muy significativo (CEPAL, 2019), pese a que actualmente se tiene identificados los paraísos fiscales y existir normatividad aplicable en este contexto.

Palabras Clave: financiera, globalización, impuestos, paraísos fiscales, jurisdicciones de nula imposición.

Abstract

In the Political Constitution of Colombia in its article 95, it can be verified that Colombian citizens have agreed to contribute to the burdens of the state, to contribute, with public spending, which results in the search for the common welfare, so that their fellow citizens can achieve a better quality of life, around health, education, recreation, infrastructure, public services and other aspects that allow the well-being of the community in search of the common good. (Political Constitution, 1991).

The different jurisdictions establish their taxes and look for mechanisms that allow their collection, but it is complex, in a globalized context, companies, multinationals and individuals carry out operations in some jurisdictions that generate inequalities, such as tax havens, in these jurisdictions it is possible that taxation is very low or even zero, they have bad practices and little transparency in the operations they carry out, they are seen as those for which the investments or capital they receive, some opportunities are secret operations, they maintain financial reserves from their investors, and they make illegality possible, such as money laundering or human trafficking, corruption, among others.

In the Colombian case, the Directorate of National Taxes and Customs (DIAN) has been making efforts and looking for mechanisms that minimize the impacts of evasion and avoidance, given that in the international context, control to ensure that taxpayers pay the fair tax has been complex. , especially in the case of the digital economy, in which the growth of digital businesses has been very significant (CEPAL, 2019), despite the fact that tax havens have currently been identified and there are applicable regulations in this context.

Keywords: financial, globalization, taxes, tax havens, jurisdictions of zero taxation.

Introducción

Los impactos que generan los paraísos fiscales en el mundo reducen significativamente los recursos disponibles para financiar las políticas públicas que mejoran el bienestar de la población, esto conlleva a la reflexión sobre cómo enfrentarlos, lo cual necesariamente implica ser creativos en los países que se encuentran en subdesarrollo, porque no tendrá el mismo poder de negociación con que sí cuentan los países desarrollados, (Macias, 2019). La relevancia acerca del desvío de dinero a paraísos fiscales, su relación con el gasto público del país y la evasión tributaria; se ha presentado como uno de los temas más debatidos en la coyuntura económica nacional.

Asimismo, El análisis de la Red Latinoamericana sobre la deuda, el desarrollo y los derechos de Colombia (LATINDADD, 2015) muestra que el fraude fiscal es un problema porque las grandes multinacionales necesitan evitar el pago de impuestos en el país en el que operan, utilizando diversas prácticas poco ortodoxas para distorsionar los precios comerciales y los paraísos fiscales. Situación que implica menor recaudo tributario, afectando cumplimiento de sus obligaciones sociales, en competitividad para sus países y en el funcionamiento del estado en su conjunto. Las prácticas para hacerlo han llegado a niveles exorbitantes, tanto que ya representan el 1,3% del Producto Interno Bruto (PIB) mundial.

Por lo anterior, la investigación tiene como objetivo principal analizar la incidencia de los paraísos fiscales en Colombia identificando las implicaciones económicas y tributarias que trae para el estado colombiano, esto por medio de la descripción de la historia de los paraísos fiscales, las acciones adoptadas por el gobierno en contra de la evasión fiscal para enfrentar prácticas ilegales y la identificación del efecto que tienen los paraísos fiscales en Colombia y su relación directa con la evasión y elusión de impuestos. Toda esta exposición, permitiendo cuestionarse o

plantearse la siguiente pregunta: ¿Cuáles han sido las implicaciones tributarias que ha tenido la problemática de los paraísos fiscales en el país a partir del 2015?

Se evidencia la importancia de este proyecto en cuanto a que múltiples fuentes mencionan que los paraísos fiscales generan un problema para la economía nacional e internacional, debido a que en dichos lugares los inversionistas extranjeros gozan de grandes beneficios tributarios que a su vez ocasionan que el país de origen no reciba los debidos impuestos sobre las utilidades de las empresas en donde se generan los dineros.

Estos lugares identificados como jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferenciales (Domínguez, Gálvez y Legro, 2020), permiten que en ocasiones se realicen actividades ilícitas como el lavado de dinero por parte de organizaciones al margen de la ley y se promueva el terrorismo en diferentes países.

Por último, el proyecto contempla el tipo de investigación explicativa, un enfoque mixto, que involucra tanto el análisis cualitativo con textos, revistas y documentos (fuentes secundarias de información), como cuantitativo, por medio de la encuesta (fuentes primarias de información) aplicada para ampliar el conocimiento a adquirir en la investigación y el método de tipo analítico. Ya que se requiere aplicar una encuesta como adición y/o anexo a la investigación realizada se toma como población a 25 profesionales de la Contaduría Pública que conocen la temática sobre los paraísos fiscales.

Es necesario resaltar, que este tema se torna de gran interés en este proceso investigativo, porque no solo permite mayor conocimiento sobre paraísos fiscales, sino, pensar en prospectiva para ofrecer la socialización del proyecto en contexto académico y a la sociedad del país.

1. Paraísos fiscales en Colombia, un análisis retrospectivo e implicaciones.

1.1 Planteamiento del problema

Los impactos que generan los paraísos fiscales en el mundo ya sean económicos o sociales con respecto a la tributación que deben realizar los contribuyentes en las diferentes jurisdicciones, reducen significativamente los recursos disponibles para financiar las políticas públicas que propendan por el mejoramiento continuo y el bienestar de la población, situación que conlleva a la reflexión sobre cómo enfrentarlos, lo cual “requiere de mayor creatividad si se trata de un país en subdesarrollo, porque este no tendrá el poder de negociación que sí tienen los países más desarrollados” según (Macias, 2019).

La relevancia acerca del desvío de dinero a paraísos fiscales, su relación con el gasto público del país y la evasión tributaria; se ha presentado como uno de los temas más debatidos en la coyuntura económica nacional. Los países más ricos son los mayores promotores de anarquía en el comercio y las finanzas internacionales. En un proceso que se presenta como una empresa agradable, el dinero ilegal fluye sin esfuerzo a través de mecanismos diseñados por los países occidentales para llevar cientos de miles de millones anualmente a las arcas occidentales.

Además, Estados Unidos y los países europeos, así como otros estados, mantienen lagunas legales que fomentan los flujos ilegales. Se dejan vacíos en los estatutos que mantienen abiertas las puertas al dinero criminal y que evade impuestos. Como resultado, todas las naciones occidentales fracasan en sus esfuerzos contra el lavado de dinero. Tal como lo indica la Organización de Naciones Unidas (ONU):

El lavado de dinero alcanza cada año 2,7% del Producto Interno Bruto mundial, Este delito, junto a la corrupción y la evasión de impuestos constituyen un fraude que profa a los gobiernos de recursos que ayudarían en la respuesta a las emergencias que asolan al planeta. La adopción de estándares internacionales de integridad financiera haría posible recaudar esos fondos para aliviar las contingencias e impulsar el desarrollo sostenible. (ONU, 2021, p.1).

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante cuestionarse ¿Cuáles han sido las implicaciones tributarias que ha tenido la problemática de los paraísos fiscales en el país a partir del 2015?

1.2 Justificación

Los paraísos fiscales han tenido un papel fundamental e impactante en la gestación y expansión de todas las crisis financieras recientes, razón por la cual también se estudian las consecuencias que la existencia misma de los paraísos fiscales tiene sobre la economía y el sistema financiero del país (Espinosa, 2022).

Se evidencia la importancia de este proyecto en cuanto a que múltiples fuentes mencionan sobre que los paraísos fiscales generan un problema para la economía nacional debido a que en dichos lugares los inversionistas extranjeros gozan de grandes beneficios tributarios que a su vez ocasionan que el país de origen no reciba los debidos impuestos sobre las utilidades de las empresas en donde se generan los dineros. Estos lugares identificados con leyes no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferenciales (Tobón, 2020), permiten que en ocasiones se realicen actividades ilícitas como el lavado de dinero por parte de organizaciones al margen de la ley y se promueva el terrorismo en diferentes países.

La investigación adicionalmente se presenta como un tema de amplio interés en el ámbito personal, así como profesional que tiene como finalidad aportar a la sociedad conocimientos tributarios que hacen parte de la historia del país.

Como estudiante del programa de Contaduría Pública de la Universidad Santo Tomás, Bucaramanga, es indispensable aplicar los conocimientos recibidos durante el trayecto educativo, generar un impacto positivo en la sociedad y alimentar las líneas investigativas del programa, además de dejar una base investigativa que sirva como referente a la academia en la elaboración de futuros proyectos y/o artículos.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Analizar la incidencia de los paraísos fiscales en Colombia identificando las implicaciones económicas y tributarias que trae para el Estado Colombiano.

1.3.2 Objetivos específicos

Describir la historia de los paraísos fiscales para la creación de un marco teórico que permita tener información sobre cómo surgieron y sus principales características.

Identificar las acciones adoptadas por el gobierno en contra de la evasión fiscal para enfrentar prácticas ilegales a través del uso de paraísos fiscales.

Establecer el efecto que tienen los paraísos fiscales en Colombia y su relación directa con la evasión y elusión de impuestos.

2. Marco referencial

2.1 Marco teórico

Los paraísos fiscales han tenido un papel fundamental en la gestación y expansión de todas las crisis financieras recientes (Garzón, 2011). Por esta razón las teorías que influyen en este comportamiento son las siguientes:

2.1.1 La teoría de los paraísos fiscales: nacimiento y desarrollo

Dado que cada empresa o investigación que se ocupa del tema ofrece diferentes conceptos, enfatizando diferentes matices, se ve que existen muchas teorías al respecto por lo que es difícil dar una definición única. Inicialmente se parte de la definición ofrecida por Rossemberg: “Países con leyes fiscales muy favorables para el establecimiento de la residencia legal de personas físicas o jurídicas que quieren pagar menos impuestos”.

En este mismo sentido, La Real Academia de la Lengua (RAE) define los paraísos fiscales como: País o territorio donde la ausencia o parvedad de impuestos y controles financieros aplicables a los extranjeros residentes constituye un eficaz incentivo para atraer capitales del exterior (RAE, s.f. Definición 1).

En definitiva, el concepto puede no parecer complicado, pero en la práctica no es fácil definir o identificar a una región o país como paraíso fiscal. Cabe señalar que no sólo se habla del país, como territorio geográfico constituido por el estado de derecho, puede funcionar como paraíso fiscal, sino que cualquier territorio que sea parte del país y goce de beneficios fiscales puede cumplir con los requisitos (Yanarico y Cusi, 2017).

En las últimas décadas, los organismos internacionales y países han estado trabajando para establecer estos criterios y condiciones para clasificar a un país o región como paraíso fiscal. Cabe señalar, que la necesidad de definir qué es y qué no es un paraíso fiscal responde a la obligación de identificar a quiénes se aplican las normas contra la elusión y evasión fiscal promulgadas por los organismos internacionales.

La exigencia de establecer esta contraprestación debe hacerse con sumo cuidado, pues de ella depende la aplicación de diversas medidas legislativas encaminadas a limitar los derechos de los contribuyentes (Yanarico y Cusi, 2017).

Figura 1. Lista de los paraísos fiscales más comunes en el mundo.

El primer documento en el que se establecieron los requisitos para la calificación de un territorio como paraíso es el publicado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), llamado Informe sobre el Progreso realizado para identificar y eliminar las Prácticas Fiscales Perjudiciales (OCDE, 2000). En este se diferenciaba entre “paraísos y regímenes fiscales perniciosos, entendidos, los primeros, como estados que carecen de sistema fiscal y, los

segundos, como regímenes especiales dentro de estados con sistemas fiscales desarrollados, que resultan beneficiosos para los no residentes” (Yanarico y Cusi, 2017).

Ahora bien, los requisitos para identificar a un paraíso fiscal se detallan a continuación:

- Nivel de tributación bajo o nulo, entendido como el pago parcial o ausencia de impuestos para las rentas generadas.
- Falta de intercambio efectivo de información debido a la confidencialidad como norma de la legislación y práctica administrativa fiscal.
- Falta de transparencia en la aplicación y control en un sistema fiscal.
- Inexistencia de actividad económica sustancial en su jurisdicción, es decir, la no exigencia de actividad económica real domiciliadas en su territorio.

Para los regímenes fiscales perniciosos, en el informe también se establecieron una serie de requisitos para su determinación:

- Nivel de tributación bajo o nulo.
- Estanqueidad del régimen, bien sea objetiva, cuando los contribuyentes no residentes y que aplican el régimen privilegiado tienen prohibido el acceso al mercado interno; o subjetiva, cuando el régimen privilegiado excluye de su aplicación a los contribuyentes residentes.
- Limitación del intercambio de información fiscal del régimen privilegiado.

Se debe resaltar que el requisito de la baja tributación es necesario, pero no suficiente para la atribución de la consideración de paraíso fiscal como de régimen fiscal pernicioso.

De lo anterior se desprende que el citado informe de la OCDE de 1998 sentó las bases del concepto de paraíso fiscal y supuso el inicio de una política de control (Yanarico y Cusi, 2017). Entre sus recomendaciones, destaca la creación de un Foro de prácticas fiscales perniciosas, constituido por los países miembros de la OCDE y que tuvo los siguientes objetivos:

- Eliminación, en un plazo máximo de cinco (5) años, de las prácticas fiscales perniciosas de los estados miembros y la no introducción ni la modificación de los regímenes fiscales privilegiados ya existentes en dichos países.
- Elaboración de un listado de países y territorios considerados paraísos fiscales, en base a los criterios sentados en el citado informe (González, 2016).

Después de un análisis se puede expresar que, ya como no se conoce con certeza el origen, se consideran los preceptos modernos. Siendo que los organismos internacionales se pronunciaron al respecto, por el bien de los países y la ayuda especial a personas en condición de peligro, ya que los países se sustentan principalmente de los impuestos, la fuga de capital de inversión es de igual manera, la fuga de recursos que sean destinados a programas de ayuda y crecimiento de un país.

2.1.2 La teoría de la elusión y evasión fiscal de impuestos

El análisis realizado por (De la Hoz, Urquijo, Durando & Miranda, 2017) en su artículo Modalidades de evasión, elusión y contabilidad creativa en personas naturales y jurídicas en Colombia, sobre la publicación que realizo en la (REDLATINADD, 2018) sobre la deuda, el desarrollo y los derechos de Colombia, indican que:

El fraude fiscal es un problema porque las grandes empresas multinacionales necesitan evitar el pago de impuestos en el país en el que operan, utilizando diversas prácticas para distorsionar los precios comerciales y los paraísos fiscales. Esto implica menor recaudo tributario para las naciones, afectando las posibilidades que tienen de cumplir con sus obligaciones sociales, en competitividad para sus países y en el funcionamiento del estado en su conjunto. Las prácticas para hacerlo han llegado a niveles exorbitantes, tanto que ya

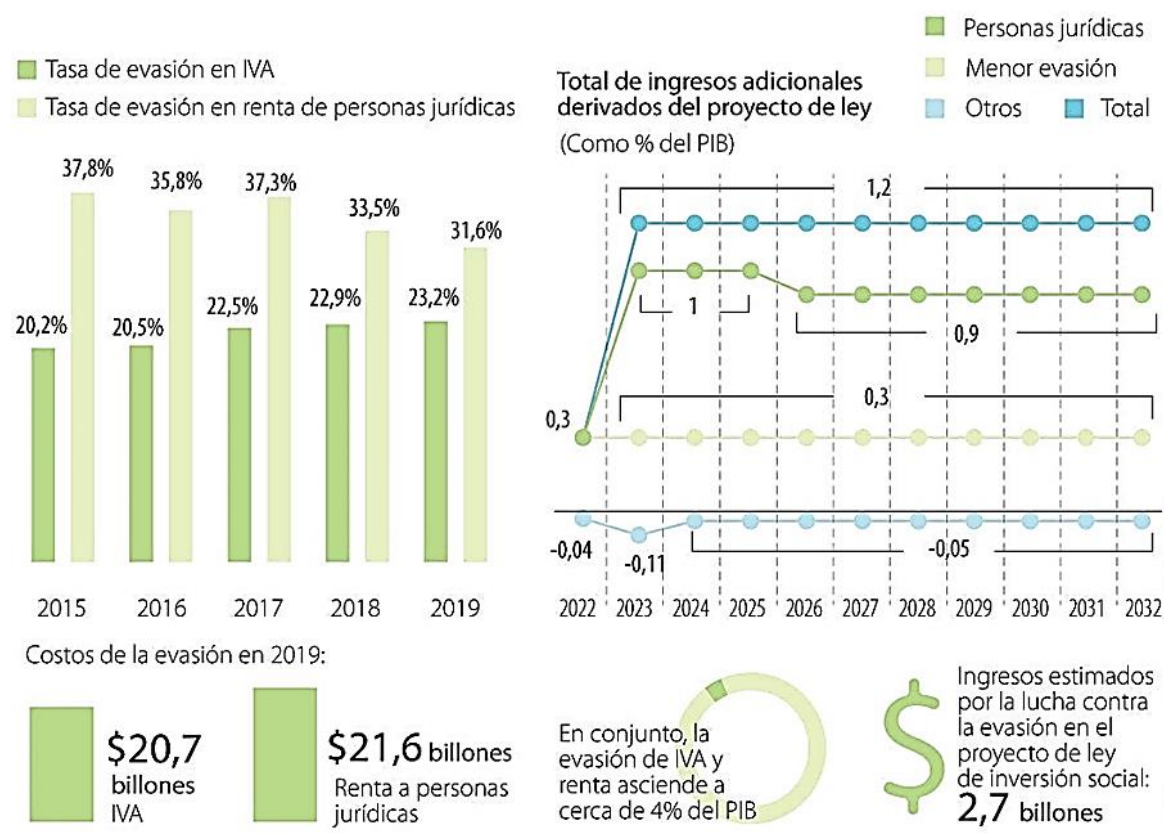
representan el 1,3% del Producto Interno Bruto (PIB) mundial. (De la Hoz, et al, 2018, p.112).

Si bien, el gobierno tenía conocimiento que se estaba produciendo un control transnacional, los acuerdos económicos firmados y la toma del control del estado por grandes partidos económicos impidieron establecer mecanismos para evitar la pérdida y desvió de recursos, que luego debían asumir los empresarios y trabajadores de las pequeñas y medianas empresas.

Una política fiscal sólida debe considerar el fortalecimiento de la DIAN para controlar la actividad financiera sospechosa y fraudulenta del comercio y la actividad delictiva. Desafortunadamente, en comparación con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la autoridad fiscal del país tiene un tercio de los funcionarios y menos recursos para proceder. Por tanto, sin políticas e instituciones efectivas por parte del gobierno nacional, no habrá forma de evitar que algunas grandes empresas y/o multinacionales sigan saqueando las riquezas necesarias para el desarrollo del país.

Tal como indican (Gómez, Madrid & Quinayás, 2017), existen diversas razones por las cuales se funda la evasión, la elusión y la contabilidad creativa, y que se relacionan directamente con la falta de ética y moral, que podría atribuirse a que algunos contribuyentes no tienen en cuenta la cultura tributaria y la educación (en ocasiones débil y frágil, y en otras nula) en la enseñanza y construcción de principios y valores como son: equidad, respeto y honestidad, que redundan en resultados negativos como fraude, concusión, blanqueamiento de dineros, irregularidades y corrupción, entre otros, los cuales están afectando directamente el desarrollo económico, empresarial y social del país.

En estos escenarios de investigación, se hace necesario revisar el balance de la evasión tributaria en Colombia, tal como se muestra en la figura 2.

Figura 2. Balance de la evasión tributaria en Colombia

Al observar la figura 2, se puede evidenciar los índices de evasión del IVA a 2019 asciende a un 23,2% y para el caso de Impuesto sobre la renta de personas jurídicas la proporción oscila en un 31,6% y que en sumatoria total de estos impuestos anteriormente mencionados, la evasión se equipare aproximadamente al 4% del Producto Interno Bruto PIB para esos mismos tiempos, también es importante resaltar de esta grafica 1, los grandes esfuerzos que ha realizado Colombia a través de la DIAN en materia fiscal, luchando contra la evasión y logrado recaudar con proyecto Ley de inversión social, 2,7 billones.

En este sentido, Los autores en la figura. 2, también expresan que actualmente un gran número de comerciantes prefieren tomar otras vías de hecho para pagar menos impuestos, como omisión de ingresos, manipulación de documentos, compra de facturas fantasmas, generación de

gastos inexistentes, entre otros. Por razones como se las manifestada anteriormente, las jurisdicciones tributarias buscan identificar y describir las distintas modalidades de evasión y elusión, con el fin de mejorar cultura tributaria, mecanismos de sensibilización para que los contribuyentes de los impuestos en Colombia y en el mundo pague los impuestos como corresponde, dado que en esta revisión teórica se ha podido detectar, falta de compromiso social cuando no se contribuye, es lo que se ha podido verificar.

Deriva de lo anterior, el deseo de estimular el uso de prácticas honestas y con permanencia de ética profesional, que permitan utilizar otros medios para lograr aumentos de rentabilidad y eficiencia de los canales de marketing y distribución de sus empresas, de reportar los ingresos que efectivamente se generen en un país y se tomen los beneficios fiscales de manera transparente.

2.1.2.1 Comportamiento de la evasión fiscal. En revisión de algunas sentencias se logra evidenciar que la Corte Constitucional en la Sentencia C-015 (1993) indica que:

La evasión fiscal conlleva de forma intrínseca el fraude, el fraude al fisco. El contribuyente a pesar de tener una carga específica con el fisco, se abstiene de presentar su declaración de renta, oculta información relevante, falta de entrega de los impuestos retenidos, ocultación de información tributaria relevante, transformaciones ilícitas en la naturaleza de los ingresos, inclusión de costos y deducciones ficticias, clasificación inadecuada de partidas, subvaloración de activos, entre otras muchas formas de tratar de engañar al fisco para evitar el pago de los impuestos". Dentro del concepto se suele considerar el fraude fiscal, pero es necesario que se evidencie la intención del contribuyente de evadir el pago de sus obligaciones tributarias, la evidencia se infiere de las acciones del contribuyente o

de sus deliberadas abstenciones de la Corte Constitucional Colombiana (Sentencia C-015, 1993).

2.1.2.2 Comportamiento de la Elusión Fiscal. Para el caso específico y en referencia a la Elusión fiscal en Colombia, la Corte Constitucional Colombiana en la Sentencia C-015 (1993) hace referencia a:

Las diferentes técnicas y procedimientos que utiliza el contribuyente con el objeto de minimizar el impuesto, respetando la normatividad, por lo que no entra en el campo de la evasión, estas técnicas tienen como fin evitar el nacimiento que la ley precisa como presupuesto de la obligación tributaria, la discusión del término se da porque estudiosos consideran que la elusión es una violación indirecta y admisible en unos casos e inadmisible cuando se abusa de la formas jurídicas evitando la carga fiscal o reduciéndose. (Sentencia C-015, 1993).

2.1.3 La opacidad financiera

Otro problema se encuentra en lo correspondiente a la opacidad de la información financiera, que es un problema derivado de la asimetría de la información.

Esta se presenta cuando los actores que participan en las transacciones de mercado manejan distintos niveles y calidad de la información, pues no se revela en los estados financieros una información completa, transparente, oportuna, fiable y de calidad, que sustente la toma de decisiones por parte de los distintos usuarios de esta.

Algunos autores como (Liangbo, Shiguang y Gary, 2015) han analizado la opacidad de la información financiera desde una postura positivista que sustenta la generación de conocimiento en los principios de verificación y objetividad de la ciencia.

Entre los temas abordados por los autores destacan las relaciones de la opacidad de la información financiera con las utilidades obtenidas por las empresas, la corrupción, las inversiones y, el funcionamiento de los mercados, entre otros.

En este mismo sentido, (Riahi-Belkaoui y Alnajjar, 2006) aportan una concepción de la opacidad financiera de interés para el presente estudio, al concebirla como un aspecto que trasciende lo relacionado con la información financiera para centrarse en lo correspondiente a la forma como se logra obtener calidad de la información financiera plasmada en la contabilidad, que dé cuenta de que se aplican las normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia, que aportan los métodos, procedimientos y criterios que deben considerar los Contadores Públicos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros, así como para el diseño e implementación de las políticas contables, que orientan el funcionamiento de la entidad por parte de la gerencia de las organizaciones aplicando ley 1314 de 2009, que hacen referencia a la implementación de las Normas Internacionales de Información financiera.

Así mismo, (Riahi-Belkaoui,2004) advierte que la opacidad en las ganancias se genera como consecuencia del bajo nivel de información existente sobre el verdadero rendimiento financiero de la empresa. De acuerdo con el autor, la opacidad en las ganancias se reduce cuando se adoptan los procedimientos y las técnicas contables más adecuadas que sustentan la preparación y presentación de la información financiera con criterios éticos y morales, lo cual propicia la creación de un entorno apropiado para el desempeño de las actividades productivas, la acumulación del capital y, la transferencia tecnológica.

2.1.4 Corrupción y blanqueo de capitales

La corrupción no es un concepto unívoco ni un hecho circunscrito a un aspecto o con un alcance único, sino que abarca a todo el entramado económico-político-social en sus diversos niveles. La lucha contra la corrupción ha de emprenderse frente a los culpables con todos los medios legales disponibles e, incluso, deben crearse mecanismos legales que sobrevengan a las manifestaciones de corrupción, no solo en los países en desarrollo se denota la corrupción, en países muy desarrollados como Alemania, China, Estados Unidos de América, Francia y Suiza, son gigantescos que mayor proporción de dinero reciben para ser lavados al interior de esos países

Lo que resulta difícil de esta actividad ilegal, porque sostener el lavado de dinero deteriore la economía y los gobiernos lo reconocen. (Ortiz, s.f.).

Sin embargo, esto no es a veces suficiente, ya que detrás de toda voluntad política de combatir la corrupción no siempre concurre la necesaria voluntad ética en los gobernantes, en los actores económicos y, en general, en la sociedad. La suficiencia de dicha voluntad precisa, como primer paso, desplegar una capacidad de reconocimiento del hecho y asumir una conciencia de su esencia injusta. Cualquier enfoque o perspectiva de lucha contra la corrupción sin un marco ético resulta inútil.

La economía de mercado global implantada como modelo económico mundial, matizada con los componentes social y ecológico que la hacen «sostenible», está sujeta a riesgos también globales, a veces nuevos, que se materializan en importantes crisis económicas y financieras que, en ocasiones, han llevado a los propios Estados al límite de la quiebra.

La economía, la política y la ética son los grandes pilares que garantizan la estabilidad del sistema. Un fracaso de los mercados, (políticas macroeconómicas inadecuadas, excesiva especulación, monedas sobrevaloradas, mercados negros), un fracaso de las instituciones

(funcionamiento insuficiente de los sistemas reguladores y de vigilancia, insuficiencias en los sistemas jurídicos, irregularidades en los sistemas bancario y financiero, falta de transparencia, normas contables inadecuadas) o un fracaso moral (capitalismo de casino y de mafia, soborno y corrupción, falta de confianza y responsabilidad social, avaricia excesiva de los inversores o de las instituciones) constituyen la clave del fracaso del sistema tributario en una jurisdicción.

El blanqueo de capitales es una de las modalidades de delincuencia económica con tentáculos más extensos y efectos más perniciosos, ya que pone en grave peligro la seguridad y la estabilidad de los mercados y la propia estructura social no solo por sus efectos, sino también por los instrumentos que emplea al llevarse a cabo a través de tráfico ilícito, terrorismo, delincuencia organizada y de operadores especulativos en los mercados, por tanto, Coordinar una respuesta adaptada a estos complejos fenómenos requiere la estrecha cooperación con otras organizaciones. Se hace necesario involucrar a la sociedad civil dado que la Interpol aún esfuerzos Trabaja con entidades como el Grupo Egmont, que agrupa a más de 160 Unidades de Información Financiera, el Grupo intergubernamental de Acción Financiera Internacional (GAFI) y los órganos regionales de lucha contra el blanqueo de capitales vinculados al GAFI (Interpol, s.f.).

2.1.5 Implicación de los paraísos en el medio ambiente y la evasión fiscal

Los paraísos fiscales, actualmente tienen grandes implicaciones negativas en la degradación ambiental debido al uso que las legislaciones le dan a las empresas que mueven su dinero a estos territorios, y que se ven reflejadas en negocios ilícitos como la pesca ilegal y la deforestación indiscriminada principalmente de la Amazonía.

Un artículo publicado en (El Tiempo,2019) refleja los resultados obtenidos a partir de la investigación realizada por la Revista Nature y que fue liderado por autores pertenecientes al

Centro de Resiliencia de la Universidad de Estocolmo y al programa Global Economic Dynamics and The Biosphere (GEDB), esta ha sido el primer estudio que comprueba el nexo que tienen los paraísos fiscales con los negocios ilícitos y el actuar de este tipo de empresas.

La investigación demostró que alrededor del 70% de las embarcaciones que son utilizadas para la pesca ilegal, funcionan bajo la jurisdicción de este tipo de territorios, que en la mayoría de los casos son de Belice y Panamá. Este tipo de acciones ocurren ya que los barcos obtienen una identidad dual y de esta manera realizan operaciones legales y los actos delictivos.

Como este tipo de acciones, hay muchas más que aportan a la fuga de capitales, ya que son miles de billones de dólares los que se mueven fuera de las normas de control financiero nacional. Señala Molina que “en total, se estima que existen en los paraísos más de 7,6 billones de dólares (10% del PBI mundial), unas pérdidas de 190.000 millones de dólares anuales en ingresos fiscales” (Molina, 2018).

El secreto bancario es una de las ventajas que se les brinda a las empresas a través de los paraísos fiscales, este tipo de confidencialidad se relaciona no solo con la actividad bancaria, sino con aspectos comerciales y profesionales, dejando las puertas abiertas para encubrir los capitales producto del lavado de activos de actividades ilícitas ambientales (González y Patrón, 2007).

Pero no solamente están ligados a la pesca ilegal, a través de estos territorios se transfiere el capital extranjero a empresas de carne de res y soya que se relacionan con la deforestación de la Selva Amazónica. “Entre octubre de 2000 y agosto de 2011, esas empresas recibieron un total de 26.900 millones de dólares en capital extranjero. El 68 % de ese capital, equivalente a 18.400 millones de dólares, se transfirió a través de paraísos fiscales” (La Nota Económica, 2018).

Por ejemplo, las Islas Caimán es el territorio más atractivo por estas compañías que se encuentran en negocios ilícitos, por ser británico y estar asociado con el Reino Unido que es

potencia mundial. A nivel internacional es uno de los más preferidos ya que les proporcionan beneficios legales a sus inversores, también los impuestos bajo o casi nulos en determinados casos, con total confidencialidad (Ruiz, 2018). En este sentido, las cajas del estado y su recaudación disminuyen debido a al flujo de dinero que se va para los paraísos fiscales, en donde “el lavado de activos y los paraísos engarcan la economía legal gracias a la utilización de redes de entramados financieros que incorporan los recursos blanqueados” (Figueroa y Urbano, 2014).

2.2 Marco conceptual

Para comprender mejor el contexto y comportamiento de los paraísos fiscales, se profundizan algunos conceptos que permiten entender y contextualizar lo importante de la situación que presenta actualmente el país.

Blanqueo de Capitales: El blanqueo de capitales implica el encubrimiento de activos financieros de modo que puedan ser usados sin que se detecte la actividad ilegal que los produce. Por medio del lavado de dinero, la delincuencia transforma ingresos económicos derivados de actividades criminales en fondos de fuente aparentemente legal.

Elusión: hace referencia a las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta. La elusión no es estrictamente ilegal puesto que no se está violando ninguna ley, y se está aprovechando mediante una interpretación en ocasiones amañada o caprichosa, situación que es permitida por una ley ambigua o con vacíos.

Empresa Vinculada: Es aquella que tiene relación con otra empresa o grupo de empresas originada por la existencia de accionistas comunes.

Empresa Filial: Una filial es una entidad que está controlada por otra. La entidad que ejerce el control se llama comúnmente matriz. La filial se forma cuando la matriz compra un porcentaje de sus acciones suficiente para tener el control. Es decir, la matriz ostenta la mayoría de los votos y ejerce el poder de decisión. Una matriz y sus filiales forman el llamado grupo de empresas.

Empresa Subsidiaria: Una Empresa subsidiaria es aquella que está controlada por otra compañía llamada matriz a la cual pertenece, en la mayoría de los casos porque esta controla una gran cantidad de acciones de la primera y se posiciona como dominante. No obstante, la empresa subsidiaria suele contar con un alto nivel de independencia al no contar con vínculos de tipo corporativo con la sociedad dominante. Esto ocurre por tener la subsidiaria sus propios órganos de dirección y control, además de su propio capital.

Evasión: La evasión de impuestos hace referencia a las maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley. En la evasión simple y llanamente no se cumple con la ley, lo cual indudablemente es ilegal.

Impuestos: El impuesto es un tributo o carga que las personas están obligadas a pagar a alguna organización sin que exista una contraprestación directa. Esto es, sin que se le entregue o asegure un beneficio directo por su pago.

Offshore: ente societario, es una empresa cuya característica principal es que se encuentran registradas en un país en el que no realizan ninguna actividad económica. Los países en los que están radicadas suelen ser paraísos fiscales, para beneficiarse de las ventajas fiscales que éstos ofrecen (impuesto de nula o baja tributación). Las personas extranjeras que controlan la sociedad utilizan el paraíso fiscal como domicilio legal. Y entre las grandes ventajas que aporta son: protección de activos, confidencialidad y privacidad, y ventajas fiscales.

Precios de Transferencia: pueden ser definidos como aquellos precios a los cuales una empresa le transfiere bienes o servicios a vinculados del exterior, vinculados ubicados en zonas francas, personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en Paraísos Fiscales.

Prescripción Tributaria: Sucede cuando el Estado, pasado un tiempo, ya no puede fiscalizar ni determinar deudas o sanciones tributarias. La Ley establece y le da un plazo determinado para que realizar el cobro, si no lo hace pierde el derecho a cobrar. Cabe aclarar que lo que no prescribe es “su facultad de ejecutar la deuda tributaria.

Principio de Plena Competencia o Arm's Length: Fundamentalmente la OCDE aplica cuando dos empresas en sus relaciones comerciales o financieras, estén unidas por condiciones aceptadas o impuestas que difieran de las que serían acordadas por empresas independientes, los beneficios, que habrían sido obtenidos por una de las empresas de no existir dichas condiciones, y que, no se han realizado a causa de las mismas, podrán incluirse en los beneficios de dicha empresa y someterse a imposición en consecuencia. Entonces, el principio de plena competencia aplica, en un mercado competitivo, a la no posibilidad de ganancias extraordinarias por medio del arbitraje, por lo cual, una persona no puede tener ganancias comprando un producto barato y vendiendo caro ese mismo producto, contando costos de transacción.

Sistema Tributario: es el conjunto de principios sobre una materia relacionados entre sí, que contribuyen a un determinado objetivo: Entonces, un sistema tributario es el conjunto de tributos y normas de administración tributaria fiscal, que regula las relaciones jurídicas tributarias entre los habitantes y el Estado. (INCP, 2020).

2.3 Marco legal

Durante los últimos quince años, Colombia ha fortalecido la normativa y los instrumentos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con el propósito de mejorar la capacidad de fiscalización tributaria de las transacciones económicas que realizan los colombianos con paraísos fiscales. En el III Congreso colombiano de tributación internacional, que tuvo lugar en Bogotá, a finales del 2014, organizado por el capítulo en el país de la Asociación Fiscal Internacional (IFA) donde se debatieron aspectos neurálgicos acerca de las regulaciones nacionales e internacionales en esta materia, parte de los cuales se recogen en este informe.

Colombia ha sido un país muy afectado por la evasión tributaria utilizando el método de los paraísos fiscales, lo que obligó al gobierno nacional a expedir la Ley 863 de 2003, que se adicionó al artículo 260-6 del Estatuto Tributario y mediante la cual se determinan las cualidades y características que tiene un país para ser enlistado como paraíso fiscal y se emite el concepto legal sobre estos territorios.

A través del párrafo 2 del artículo 260-6 del ET, se describen las presuntas operaciones realizadas entre residentes colombianos y residentes de un paraíso fiscal para efectos del impuesto de renta, en el que se contemplan obligaciones para llevar a cabo este tipo de operación. Entre esas está la propuesta de documentación relacionada con cada operación empresarial del contribuyente, en donde quede demostrado el cumplimiento de las normas acerca de los precios de transferencia, y que se debe conservar durante 5 años. También, el artículo 260-8 exige el envío de la declaración acorde con el decreto 4349 de 2004 (Schomberger y López, 2007).

Además, el decreto 1966 del 2014 deroga el 2193 del 2013 y el 2095 también del 2014, en donde los Ministerios de Hacienda y Crédito Público determinan los países que deben ser tenidos en cuenta como paraísos fiscales en el Decreto 2193 del 2013. Sin embargo, De la lista de 41 países

establecida en el Decreto 1966, el Decreto 2095 excluyó a Barbados, los Emiratos Árabes Unidos, el Principado de Mónaco y Panamá. Estos últimos cuatro debido a que se logró firmar acuerdos de intercambio de información tributaria entre esos países y Colombia.

De importancia comentar, que en el III Congreso colombiano de tributación internacional, del 2014, organizado por capítulo y en el país de la Asociación Fiscal Internacional (IFA, por su sigla en inglés), donde se discutieron aspectos neurálgicos con relación a regulaciones del ámbito nacional e internacional en el tema de paraísos fiscales que se recoge en el informe.

Andrés Millán, de la firma Philippi, Prietocarrizosa & Uría, comenta que el objetivo principal de la normativa relativa a paraísos fiscales es tratar de evitar que se erosionen las bases gravables y tributarias de los países y que haya una salida injustificada de ingresos o rentas que deberían tributar en los países donde realmente se están originando”. Millán señala que “los elementos esenciales para determinar si una jurisdicción es un paraíso fiscal” comprenden establecer si se trata de “una jurisdicción donde hay baja tributación, si existe falta de transparencia, si se habla del secreto bancario, si no se hace intercambio de información y donde se identifica que no hay sustancia o actividad real para tener un estatus legal (Rojas, 2015, p.4,9).

En este mismo sentido, Álvaro Andrés Díaz, considera que en las normas colombianas existen algunos aspectos alusivos a paraísos fiscales que generan discusión “está el artículo 408 del estatuto tributario, relativo a la retención en la fuente, en el cual se introducen, por parte de la Ley 1607 del 2012, unos apartes en los que obligatoriamente se exige una retención en la fuente del 33% sobre pagos o abonos en cuenta que se hagan a un beneficiario que esté ubicado, en funcionamiento o localizado en un paraíso fiscal”. (Rojas, 2015 p.4-9).

Igualmente, La DIAN, por su parte, en el 2004, señaló que cuando se hablaba de operaciones financieras, se refería a operaciones de crédito propiamente. Luego, en el 2005, afirma que las operaciones que se deben registrar ante el Banco de la República son las inversiones de capital del exterior y las inversiones colombianas en el exterior. Díaz cree que tal apreciación de la DIAN “no cuenta con precisión y quizás el concepto de operación financiera registrada ante el Banco de la República se puede resumir como una operación de endeudamiento externo” (DIAN, 2005).

Ahora bien, el mismo autor Díaz, considera que el leasing financiero de bienes de capital corresponde a una operación de endeudamiento externo que debe ser registrada en el Banco de la República.

En consecuencia, debería estar cobijado por la salvedad a la retención en la fuente y, por lo tanto, aplicar el artículo 408 pleno y ser del 14%” esta retención. En cuanto a los “dividendos, de igual manera, si provienen de una utilidad gravada a nivel de la sociedad, pues aquí el dividendo no está gravado, independientemente de que su beneficiario esté ubicado en un paraíso fiscal (Rojas, 2015 p. 4,9).

2.4 Estado del arte

La ofensiva global contra los paraísos fiscales continúa y cada vez más países insisten en cambios unilaterales en sus sistemas internos para evitar la posibilidad de utilizar estas jurisdicciones como mecanismos de evasión fiscal. Por ello, en su artículo: Paraísos y reforma fiscales, el autor (Meza, 2003) analizó la normativa colombiana sobre paraísos fiscales como parte de una estrategia orientada a dar respuesta a prácticas nocivas en las jurisdicciones. Se refiere al entorno internacional y disposiciones de la Ley 788 de 2002 sobre paraísos fiscales.

En contraste, hay autores que defienden el uso de los paraísos fiscales, entre ellos se tiene a (Sánchez, 2012) el cual menciona que las políticas fiscales que ofrecen estos países destino son abarcadas como tema populista. A su vez, establece que en algunos casos los paraísos fiscales mejoran los niveles de vida y desarrollo civil, igual o superior a los países de la OCDE, infiriendo que en estos hay una inversión real de lo que se recauda y deja de lado el discurso de una posible desigualdad social. Sin embargo, cabe resaltar que otro factor que influye en esto, es la poca población y lo pequeño que pueden llegar a ser estos países.

Por su parte, (Yanarico y Cusi, 2017) abordan el tema de los paraísos fiscales desde un punto de vista de la realidad económica que vive en este momento nuestro país. En su trabajo llamado "Un escenario de Evasión Tributaria", se intenta dar un breve, pero claro concepto de las consecuencias que ocasionan los paraísos fiscales. Los paraísos fiscales en Bolivia son un tema de gran importancia pero que sin embargo muy poco han sido atendidos, ni por la administración pública, ni por los medios de comunicación, ni por la sociedad.

En su investigación (Macias, 2019), Análisis teórico del flujo de fondos a paraísos fiscales y su relación con el gasto público ecuatoriano, permite estudiar la relación entre el flujo de fondos a paraísos fiscales y su relación con el gasto público ecuatoriano. Para ello, el autor utiliza un método descriptivo para nombrar el flujo de trabajo, y realiza una revisión y revisión conceptual y analítica de cada punto de la propuesta, enfocándose en: ¿Qué es un paraíso fiscal? ¿Por qué prefiere enviar dinero a estos lugares en lugar de dejar el dinero en el país de origen? Además, se han estudiado las diferencias entre offshore, paraísos fiscales y jurisdicciones secretas para aprender sobre la evasión fiscal y las irregularidades y los flujos de capital ilegal de Ecuador.

El propósito de (Macias, 2019) es dar a conocer que hay muchas empresas, grandes fortunas y personas físicas que esconden sus fondos en paraísos fiscales y además cada dólar que

un contribuyente no paga porque evade su dinero a un paraíso fiscal es otro dólar que un contribuyente tiene que pagar o el estado reducirá los gastos.

También, se habla del uso de estrategias legales como un derecho que tiene el contribuyente, sin embargo, en la mayoría de los casos se confunde con la evasión y la elusión; figuras que tienen un impacto directo en la política fiscal de Colombia, como demuestran los autores Charria y (Charria y Rosales, 2019), analizaron el supuesto de transferencia de capital a paraísos fiscales en "Evasión fiscal y planificación en estrategias utilizando paraísos fiscales" para determinar cuándo dichas operaciones son efectivas en el ahorro de impuestos y en el abuso de derecho o la comisión de un delito; para ello se expone y analiza la normativa y jurisprudencia nacional, así como ejemplos de estrategias sobre cómo implementar esta hipótesis sobre los paraísos fiscales.

Finalmente, (Góngora y Escobar, 2020) discutieron "Consideraciones de los paraísos fiscales en Colombia y otros países", y su artículo tiene como objetivo estudiar la gestión de los paraísos fiscales en Colombia. El propósito de esta investigación es analizar las consideraciones de los paraísos fiscales de Colombia y otros países en materia tributaria; El país ha realizado una investigación sobre los procedimientos de control fiscal de los paraísos fiscales; sobre los aspectos que muestra la norma conforme a los paraísos fiscales que tiene Colombia para la lucha de la evasión fiscal; y sobre los resultados de la posición fiscal colombiana frente al entorno de paraísos fiscales. Se utilizó un método de investigación explicativo y descriptivo para investigar los eventos económicos y fiscales desencadenados por los paraísos fiscales en Colombia.

Los resultados evidenciaron que el proceso de control fiscal que ejerce Colombia sobre los paraísos fiscales se basa en la gestión del cumplimiento de cada una de las normas que existen en el país en relación con las jurisdicciones especiales en países denominados paraísos fiscales, con

el propósito que las autoridades puedan ejercer el control de los recursos que los colombianos invierten en dichos lugares.

3. Método

3.1 Tipo de investigación

El proyecto contempla el tipo de investigación explicativa, puesto que, explica la historia de los paraísos fiscales en Colombia y alrededor del mundo, permitiendo entender mejor su desarrollo de manera cronológica, sus principales causas y consecuencias tributarias, para poder identificar las dificultades, implicaciones económicas, tributarias, retos y desafío que se han venido presentado para el estado colombiano a nivel nacional e internacional.

3.2 Enfoque y método de la investigación

El enfoque es de tipo mixto, que involucra tanto el análisis cualitativo que privilegia el análisis reflexivo del tema propuesto con la información recolectada y cuantitativo, por medio de la encuesta diseñada para ampliar el conocimiento a adquirir en la investigación. El método utilizado de tipo analítico, sobre el efecto que tienen los paraísos fiscales en Colombia y su relación directa con la evasión y elusión de impuestos.

3.3 Población y muestra

La población corresponde a los profesionales, quienes tienen conocimiento sobre paraísos fiscales, para lo cual se tomó una muestra de 25 Contadores Públicos en ejercicio profesional, a quienes se les aplica el instrumento que, para el caso de esta investigación, fue una encuesta.

La muestra de estudio. la población hace referencia al conjunto de individuos al que está dirigida la investigación (Arias et al., 2016), la muestra es un subconjunto de la población. Puesto que a nivel nacional resulta casi imposible obtener una cifra exacta de la cantidad de personas con conocimientos en el tema, se toma una población hipotética la cual es conformada por un grupo posible de determinadas personas, pero difícil de comprobar numéricamente (Editorial Grudemi, 2018). Se tiene como población a todos los conocedores de los paraísos fiscales y contadores en materia tributaria y fiscal.

Como técnica para seleccionar la muestra se tiene el muestreo no probabilístico por conveniencia, para el que no se puede calcular la probabilidad de extracción de una determinada muestra, o no se puede calcular una muestra estadística ya que no se conoce la población exacta (QuestionPro, 2021) y no hay registros del número de conocedores de los paraísos fiscales y contadores en materia tributaria y fiscal a nivel nacional. Por tal motivo, se busca seleccionar a Contadores Públicos que se encuentran en ejercicio profesional con conocimiento sobre paraísos fiscales, para facilitar la aplicación de la encuesta.

3.4 Técnicas de recolección de información

Para la recolección de información se recurre a fuentes primarias y secundarias. Dentro de las fuentes secundarias utilizadas se encuentran: textos, documentos de repositorios institucionales y portales web, revistas, prensa, etc. Las fuentes primarias corresponden a información recopilada directamente por medio de la encuesta aplicada.

La encuesta recopila datos, mediante un cuestionario previamente diseñado, sin modificar el entorno, ni el fenómeno donde se recoge la información. Esta encuesta consta de 13 preguntas realizadas a personas conocedoras del tema en materia contable o tributaria en Bucaramanga. Las

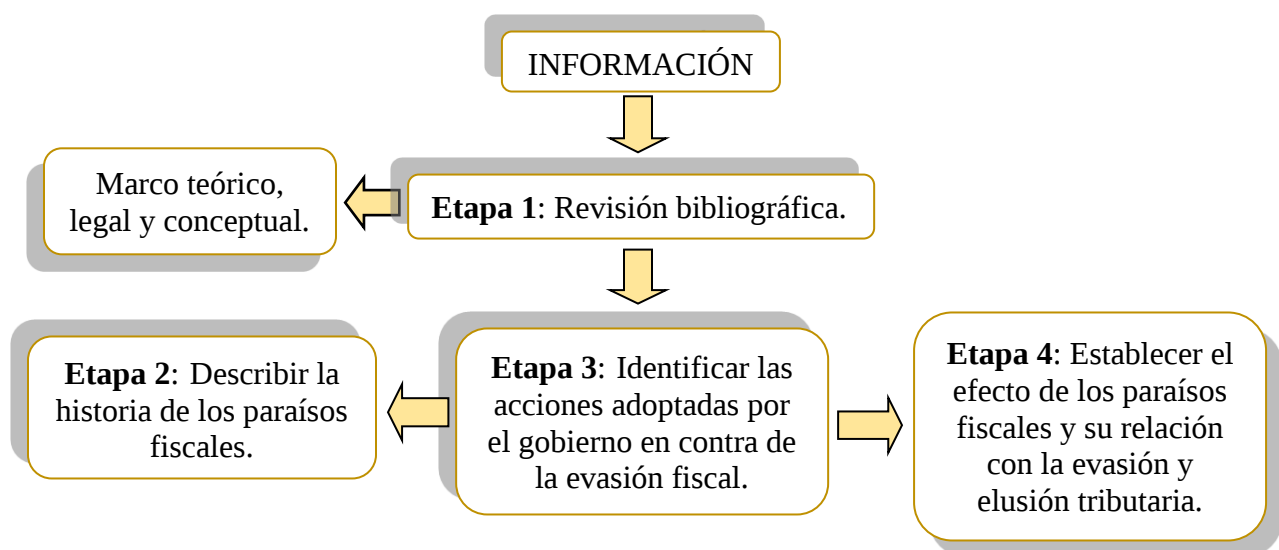
opciones de respuesta para cada pregunta serán: SI y NO, y otras con opción de pregunta abierta que permita generar su aporte u opinión e importancia del tema.

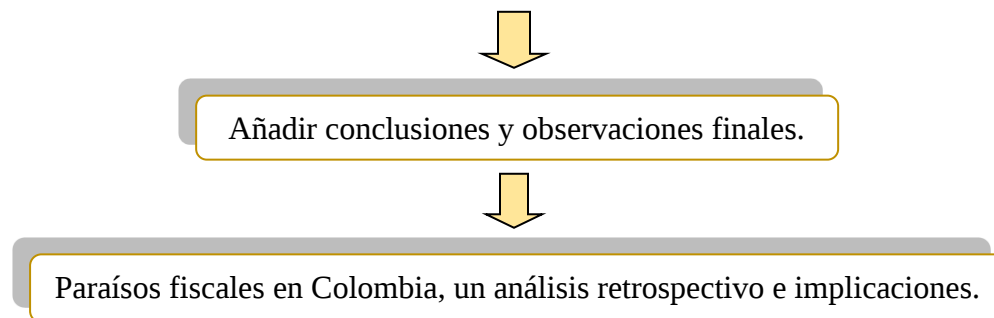
Para realizar esta encuesta se consultaron fuentes como (Ruiz, 2018), que en sus informes han realizado estudios y análisis previamente al tema permitiendo tener una guía, también se destacan los autores (Bohórquez y Ortiz, 2020) que en su informe "Paraísos fiscales y su incidencia internacional en tema tributarios" plantearon una encuesta cuyas preguntas fueron tomadas para realizar la encuesta de esta investigación.

3.5 Etapas para el desarrollo de los objetivos

En el proceso de investigación se definieron las etapas principales para lograr el desarrollo de los objetivos, tal como se muestra en la figura 2., inicialmente se buscó la recopilación de información acerca de la normatividad que regula los paraísos fiscales y la terminología de evasión y elusión fiscal, opacidad financiera, afectación ambiental, entre otros, lo que permitió entender mejor el contexto de esta investigación. Luego de recopilar información por medio de la encuesta se hizo su respectivo análisis y se dieron estrategias dirigidas a enfrentar prácticas ilegales de los paraísos fiscales que afectan en materia tributaria al país.

Figura 3. Etapas para el desarrollo del trabajo de grado





La figura 3, muestra las estrategias y pasos para la consecución de la información, la revisión bibliográfica que se tuvo en cuenta en cada etapa para lograr los objetivos propuestos y el aprendizaje necesario para el equipo investigador y en su revisión se parte de:

- Historia de los paraísos fiscales en el mundo.

Las consultas realizadas sirvieron de referencia para obtener información e ideas referentes al proceso y conceptualización sobre los paraísos fiscales en los últimos 7 años, normativa, causas, e impacto tributario en Colombia para la creación de un marco teórico que permitió tener información sobre cómo surgieron los paraísos fiscales y sus principales características.

Fuentes primarias: recolección de opiniones de expertos en el tema y fuentes secundarias: base de datos recopiladas por DIAN, revisión bibliográfica de trabajos sobre el tema de los impuestos, consulta bibliográfica de textos académicos, revistas. Artículos publicados en revistas indexadas y artículos en revistas especializadas, entre otros.

- Acciones adoptadas por el gobierno en contra de la evasión fiscal.

Con la (Ley 863 de 2003, p.1), en su artículo 46 se adiciona al estatuto tributario el artículo 206-6 en el cual se indica:

Paraísos fiscales. Los paraísos fiscales serán determinados por el Gobierno Nacional mediante reglamento, con base en el cumplimiento del primero y uno cualquiera de los demás criterios que a continuación se señalan:

1. Inexistencia de tipos impositivos o existencia de tipos nominales sobre la renta bajos, con respecto a los que se aplicarían en Colombia en operaciones similares.
2. Carencia de un efectivo intercambio de información o existencia de normas legales o prácticas administrativas que lo limiten.
3. Falta de transparencia a nivel legal, reglamentario o de funcionamiento administrativo.
4. Ausencia de requerimiento de que se ejerza una actividad económica real que sea importante o sustancial para el país o territorio o la facilidad con la que la jurisdicción acepta el establecimiento de entidades privadas sin una presencia local sustantiva.

Además de los criterios señalados, el Gobierno Nacional tendrá como referencia los criterios internacionalmente aceptados para la determinación de los paraísos fiscales.

Parágrafo 1º. El Gobierno Nacional actualizará el listado de paraísos fiscales, atendiendo los criterios señalados en este artículo, cuando lo considere pertinente. Igualmente, por razones de política exterior y aun cuando se encuentren dentro de los criterios señalados, podrá no atribuir tal calidad a algunas jurisdicciones.

Parágrafo 2º. Salvo prueba en contrario, se presume que las operaciones entre residentes o domiciliados en Colombia y residentes o domiciliados en paraísos fiscales en materia del impuesto sobre la renta, son operaciones entre vinculados económicos o partes relacionadas en las que los precios y montos de las contraprestaciones no se pactan conforme con los que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables. Para efectos del presente artículo, los contribuyentes del impuesto sobre la

renta y complementarios que realicen estas operaciones deberán cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 260-4 y 260-8 del Estatuto Tributario, aunque su patrimonio bruto en el último día del año o periodo gravable o sus ingresos brutos del respectivo año sean inferiores a los topes allí señalados.

Posteriormente, mediante decretos reglamentarios, Colombia por primera vez establece las jurisdicciones calificadas como paraísos fiscales y es de aclarar que en todas las jurisdicciones los paraísos fiscales pueden ser diferentes a los establecidos en este país.

Tabla 1. *Jurisdicciones catalogadas como paraísos fiscales o jurisdicciones no cooperantes o de baja o nula imposición*

<i>Jurisdicciones catalogadas como paraísos fiscales o jurisdicciones no cooperantes o de baja o nula imposición</i>			
1. Antigua y Barbuda	20. República	29. República	de
2. Archipiélago de	Cooperativa	de	Trinidad y Tobago,
Svalbard,	Guyana,	30. República	de las
3. Colectividad	21. República	de	Vanuatu
Territorial de San	Angola	31. República	del
Pedro y Miguelón,	22. República de Cabo	Yemen	
4. Estado de Brunéi	Verde,	32. República	
Darussalam,	23. República de las	Libanesa	
5. Estado de Kuwait,	Islas Marshall,	33. San Kitts & Nevis	
6. Estado de Qatar	24. República	de	34. San Vicente y las
	Liberia,		granadinas.

<i>Jurisdicciones catalogadas como paraísos fiscales o jurisdicciones no cooperantes o de baja o nula imposición</i>					
7. Estado	17. Mancomunidad	25. República	de		
Independiente	de de las Bahamas,	Maldivas,		35. Santa	Elema,
Samoa Occidental,	18. Reino	de 26. República	de	Ascensión y Tristán de	
8. Granada,	Bahréin,	Mauricio,		Cunha,	
9. Hong Kong,	19. Reino Hachemí	27. República	de	36. Santa Lucía	
	de, Jordania,	Nauru,		37. Sultanía de Omán	
		28. República	de		
		Seychelles			

Nota: Información extraída de D.R. 2193 DE 2013, D.R. 1966 2014 D.R. 2095 2014.

Tal como se indica en la tabla 1, por primer vez en Colombia mediante Decreto Reglamentario No. 2193 de 2013 establecen los paraísos fiscales o jurisdicciones no cooperantes o de baja o nula imposición, posteriormente se genera una modificación a este, mediante Decreto Reglamentario 1966 de 2014 y con el Decreto 2095 de 2014, se excluyeron de la lista de paraísos fiscales a Barbados, Emiratos Árabes Unidos, -el Principado de Mónaco y Panamá, y a la fecha no ha generado nuevas modificaciones.

- Efecto de los paraísos fiscales y su relación con la evasión y elusión tributaria.

Por medio de una comparación basada en las modificaciones sobre las incidencias y problemáticas tributarias que conllevan los paraísos y sus tratamientos fiscales a través de los últimos 7 años hasta la actualidad. Hay que tener en cuenta que esta comparación tiene que ser entre los años 2015 - 2022 para que causen relevancia en el presente documento y de esta manera consensuar la validez de este.

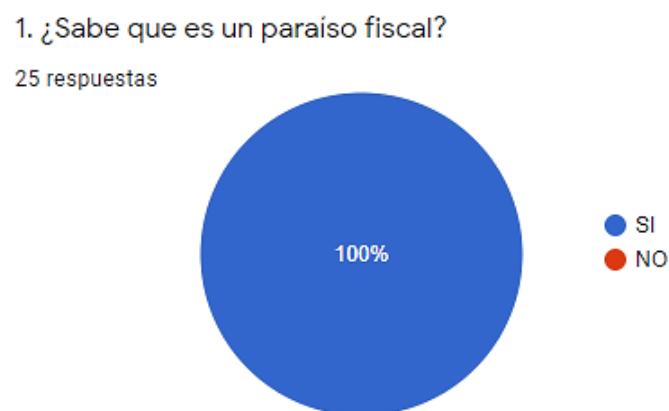
Las grandes empresas ven una ventaja en los regímenes tributarios de los paraísos fiscales ya que se suelen contemplar las exenciones parcial o total del pago de los impuestos, tema que perjudica la tributación en el país de origen de estas empresas o grandes multinacionales, es por esto que se efectuó un análisis sobre el efecto que tienen los paraísos fiscales y su relación con la evasión tributaria; así como, la implicación en la tributación de los ingresos nacionales.

4. Resultados

Se realizó un diagnóstico adicional sobre el conocimiento que se tiene de los paraísos fiscales identificando problemas socioeconómicos causados por estos en Colombia y las medidas tomadas al respecto.

Ahora bien, de acuerdo con la encuesta aplicada a los 25 profesionales expertos y conocedores sobre los paraísos fiscales en materia tributaria, se tienen los siguientes resultados:

Figura 4. *¿Sabe que es un paraíso fiscal?*



En la figura 4, se tiene que el 100% de los encuestados conoce qué es un paraíso fiscal, sus características principales y funcionamiento, su opinión principal es que son territorios que ofrecen

a personas naturales y empresas extranjeras poca o ninguna carga tributaria en un entorno estable política y económicamente.

Figura 5. *Evasión de impuestos por medio de los paraísos fiscales*



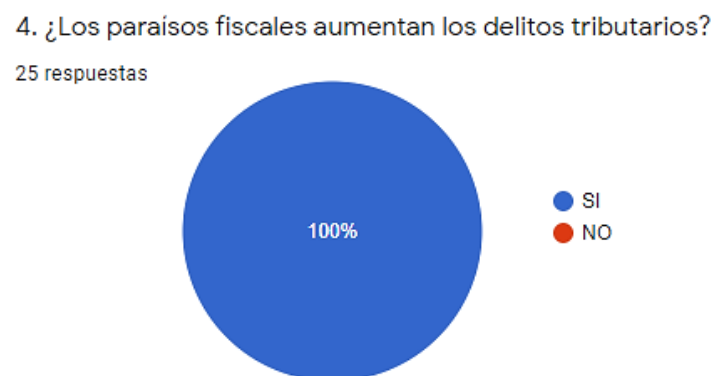
En la figura 5, se puede observar cómo el 72% de los encuestados considera que los paraísos fiscales se crearon para evadir impuestos, por otro lado, el 28% cree que fue por distintas razones, por ejemplo, para aumentar o incentivar la inversión extranjera mediante beneficios tributarios, porque los gobernantes no controlan el cobro de impuestos, etc.

Figura 6. *¿Los paraísos fiscales son sinónimos de transparencia fiscal?*



La figura 6, muestra que son sinónimo de transparencia fiscal, el 100% de los encuestados aseguro que no. A menudo se habla de los paraísos fiscales como si fueran territorios exclusivos de peligrosos criminales y bandas mafiosas, o lavado de activos.

Figura 7. *¿Los paraísos fiscales aumentan los delitos tributarios?*



Se puede observar en la figura 7, cómo el 100% de los encuestados afirma que los paraísos fiscales aumentan los delitos tributarios, eso lo suelen combinar con que estos proporcionan poca o ninguna información financiera a las autoridades fiscales extranjeras o nacionales.

Figura 8. *¿El dinero de paraísos fiscales perjudica a la economía de un país?*

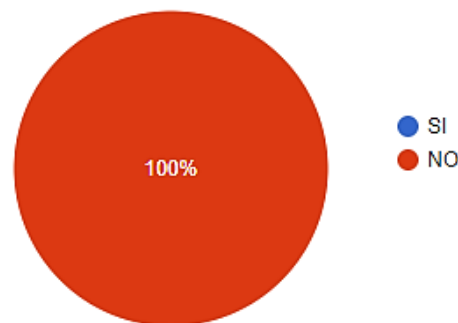


Se observa en la figura 8, como el 88% de los encuestados considera que el dinero que sale a los paraísos fiscales perjudica la economía de un país, seguido por el 12% restante que considera que No, ya que los países que reciben estos dineros mejoran sus condiciones económicas. Así pues, se tienen opiniones principalmente sobre que los paraísos fiscales implican por tanto pérdidas para las arcas fiscales por la no tributación de estos capitales, que, a su vez, se traduce en menos recursos disponibles para la inversión del estado en servicios públicos de calidad tales como educación, salud, sanidad, protección social, entre otros.

Figura 9. ¿Los paraísos fiscales influyen positivamente en la economía del país?

6. ¿Considera usted que los paraísos fiscales influyen positivamente en la economía de un país desarrollado?

25 respuestas



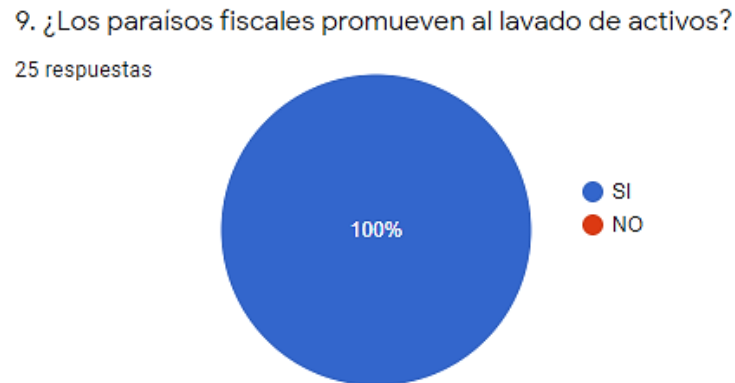
En la figura 9, el 100% de los encuestados afirmaron que los paraísos fiscales no influyen positivamente en la economía de un país. La elusión y evasión repercute negativamente en la recaudación de las arcas públicas de los estados y organizaciones internacionales y en la economía privada, fomentando desigualdades entre territorios.

Figura 10. *Vigilancia que tienen los paraísos fiscales*

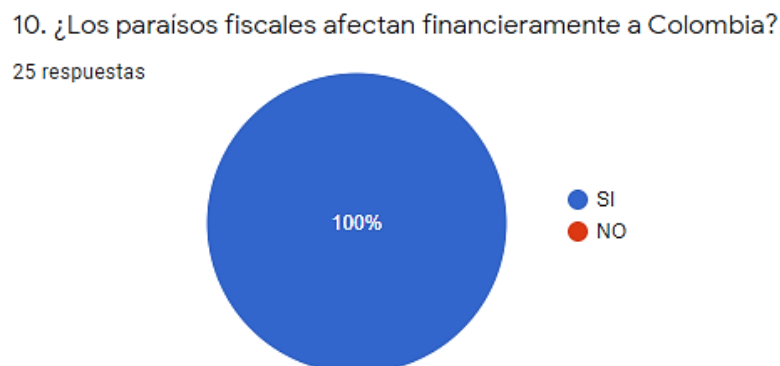
Se observa en la figura 10 como el 84% de los encuestados afirma estar de acuerdo en que los paraísos fiscales tienen poca vigilancia por parte de los entes reguladores encargados, por otro lado, el 16% afirma que la vigilancia actual es suficiente.

Figura11. *¿Los paraísos influyen negativamente en el recaudo de impuestos?*

Tal como se muestra en la figura 11, se observa que el 100% de los encuestados considera que los paraísos fiscales influyen negativamente en el recaudo de impuestos en Colombia.

Figura 12. *¿Los paraísos fiscales promueven al lavado de activos?*

Teniendo en cuenta la figura 12 se observa cómo el 100% afirma que los paraísos fiscales promueven el lavado de activos. Estos son promotores del lavado de capitales ya que se basan en acompañamiento financiero de estrategias como paquetes accionarios al portador y distribución de cuentas bancarias, Para (De La Torre, 2017), cada vez más frecuentes los escándalos públicos que devienen de hechos corruptos, La falta de transparencia, escasa cooperación, entrega de información casi nula, crean campos propicios para que se alojen descomunales capitales de origen desconocido y en muchos casos ilícitos en centros offshore.

Figura 13. *¿Los paraísos fiscales afectan financieramente a Colombia?*

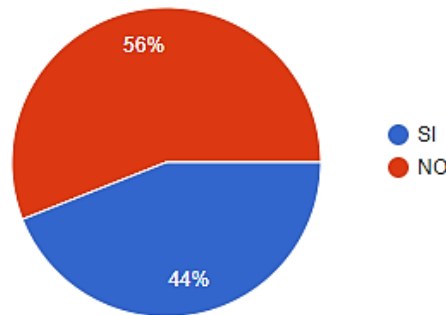
En el ámbito financiero, la gráfica 13, muestra que de los 25 encuestados el 100% considera que en Colombia los paraísos fiscales afectan considerablemente y de forma negativa porque estas

jurisdicciones permiten que se ubiquen allí inversiones extranjeras y empresarios quieran mantenerse o trasladarse a jurisdicciones donde el pago del tributo es muy bajo o nulo y no se pague el impuesto que deberían realizar en su propia jurisdicción.

Figura 14. *Efectividad de los convenios multilaterales de fiscalización internacional para la transparencia de los paraísos fiscales.*

11. ¿Considera usted que los convenios multilaterales de fiscalización internacional son efectivos para la transparencia de los paraísos fiscales?

25 respuestas

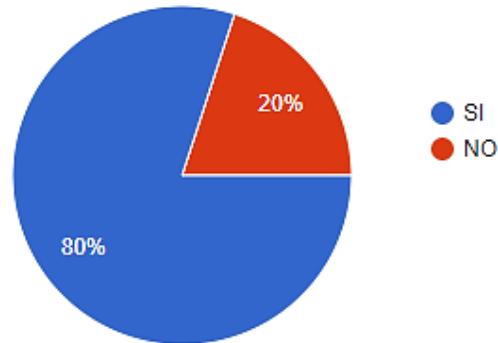


Teniendo en cuenta la figura 14, el 44% considera que los convenios multilaterales de fiscalización internacional son efectivos para vigilar y controlar la legalidad y transparencia de ellos paraísos fiscales, seguido del 56% que afirma que estos convenios no son efectivos. Para lograr solucionar la problemática que a nivel mundial generan los paraísos fiscales, se hace necesario un cambio completo en la gobernanza mundial. No obstante, las opciones que las alternativas que tienen países pequeños como Colombia para luchar contra la evasión en paraísos fiscales son realmente pocas. “Quizá la más efectiva sería el fortalecer acuerdos bilaterales de intercambio de información, lo cual exige gran voluntad política y destreza diplomática” (Forbes, 2021, p.1).

Figura 15. *Régimen de transparencia fiscal internacional*

12. ¿Conoce usted el régimen de transparencia fiscal internacional?

25 respuestas



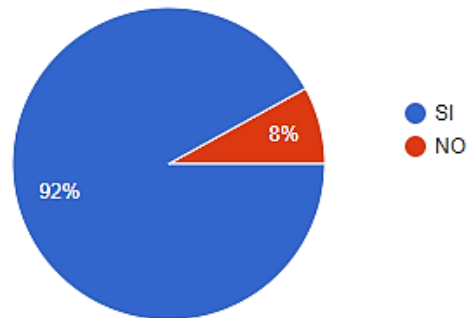
La figura 15 muestra cómo, el 20% de los encuestados conoce el régimen de transparencia fiscal, Colombia hasta ahora está dando sus primeros pasos para crear una economía transparente a nivel mundial, pues esto no es suficiente debido a los fenómenos que se pueden presentar en el comercio, régimen tributario, leyes y costumbres comerciales, entre otros.

El régimen de TFI busca expandir el principio de tributación por la renta mundial, de esta manera sin la aplicación de las reglas en el país no podría imputar las rentas hasta que estas ingresen como distribución de dividendos (Ocampo, 2016). Es así como el 80% de los encuestados afirma tener conocimiento sobre el régimen de transparencia fiscal internacional, seguido por el 20% que no tiene este tema o concepto tan claro.

Figura 16. *Vacíos que tiene la normatividad fiscal nacional*

13. ¿La normatividad fiscal nacional tiene vacíos que permite la evasión de impuestos a través de fuga de capitales para estos paraísos fiscales?

25 respuestas



En esta figura 16 realizada se puede observar cómo el 92% afirma que la normatividad fiscal tiene vacíos que permiten la evasión de impuestos a través de fuga de capitales; el 8% restante no está de acuerdo con la afirmación.

5. Conclusiones

En el proceso de investigación se logra establecer que los paraísos fiscales son atractivos para el desarrollo de operaciones ilícitas, toda vez que:

- permiten esconder a quienes trasladan sus capitales e inversiones a estas jurisdicciones, sus fortunas logradas de manera ilegal o criminal, generando desigualdades económicas, empresariales y sociales.
- Los paraísos fiscales, pueden generar erosión en la base gravable fiscal de los demás países y por tanto, ser utilizados porque no se cuenta con intercambio de información entre países para reducir de hecho la carga tributaria a otros estados.
- Son Jurisdicciones en donde la tributación es muy baja o nula y dificulta el control de evasión y elusión tributaria.

- d) Son vistos en la economía o en el mercado como países grises, con poca aceptación mundial, por los impactos negativos que se logran vislumbrar de trasfondo, como son operaciones ilegales, que redundan en el lavado de activos, trata de personas, dineros de operaciones al margen de la Ley.
- e) Un paraíso fiscal, puede tomar ventaja frente a regímenes aplicados, como régimen ordinario, régimen simple de tributación (RST), Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL), entre otros.
- f) Ejemplos latentes de los paraísos fiscales, se conocen los Panamá Papers y Pandora Paper, parece ser que se centran las actividades allí, para delincuentes, empresas multinacionales, dirigentes de gobiernos y expresidentes, pero también altos funcionarios y poderosos ricos a nivel mundial.

6. Recomendaciones

El presente trabajo ha permitido hacer una investigación que desde la académica invita a:

1. Que se tome conciencia que, desde la Carta Magna, todo ciudadano colombiano está obligado a contribuir con las cargas del estado para lograr un mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus conciudadanos y ubicarse en jurisdicciones de nula o baja tributación no responde a este gran compromiso.
2. Que se realicen alianzas entre los entes de control tributario como lo es la DIAN, gremios y académica con la finalidad de estar muy bien informados y conocedores de esta temática tan importante: los paraísos fiscales.
3. La economía digital implica retos y desafíos, pero debe fortalecerse el recaudo gravando esta economía digital y que se genere mayor control fiscal.
4. Como equipo investigador, junto con docentes y la Universidad Santo Tomás, se generen conferencias, talleres y actividades de divulgación que permita el conocimiento a empresarios y comerciantes, que es necesario que el estado perciba los ingresos justos para el bien colectivo, con la finalidad de minimizar la evasión y la elusión que propicia la ubicación en jurisdicciones no cooperantes o paraísos fiscales.

Referencias

- American Psychological Association (2019). *Style and Grammar Guidelines*. Recuperado el 17 de enero de 2020 de Apastyle: <https://apastyle.apa.org/style-grammar-guidelines/>
- Arias, J., Villacis, M. y Miranda, M. (2016). Revista Alergia México, vol. 63, núm. 2, pp. 201-206, México.
- Bohórquez, O. y Ortiz, R. (2020). Paraísos fiscales y su incidencia internacional en temas tributarios Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, Bogotá. Repositorio Universidad Jorge Tadeo Lozano. Recuperado de <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/handle/20.500.12010/10837>
- CEPAL (2019). *Panorama fiscal de América Latina y el Caribe. Políticas tributarias para la movilización de recursos en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44516-panorama-fiscal-america-latina-caribe-2019-politicas-tributarias-la-movilizacion>
- Charria, E. y Rosales, D. (2019). Elusion, evasión y planeación tributaria a partir de estrategias que emplean paraísos fiscales Facultad de Ciencias Jurídicas, Pontificia Universidad Javeriana. (Colombia). Repositorio Pontificia Universidad Javeriana. Recuperado de <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/44282/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Congreso de Colombia (13 de julio de 2009) Ley 1314 “por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su

expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”.

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1677255>

Congreso de Colombia (26 de diciembre de 2012) Ley 1607 “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=51040>

Congreso de Colombia (29 de diciembre de 2003) Ley 863 “Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=11172>

Congreso de Colombia (27 de diciembre de 2002) Ley 788 “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones.

Recuperado de

https://www.redjurista.com/Documents/ley_788_de_2002_congreso_de_la_republica.aspx#/

Constitución Política de Colombia (Const). Art. 95 de julio de 1991 (Colombia).

<http://www.secretariassenado.gov.co/constitucion-politica>

De la Hoz, Urquijo, Durango. & Miranda). 2018. *Modalidad de evasión, elusión, y contabilidad creativa en personas naturales y jurídicas en Colombia. (Colombia). Revista liderazgo Estratégico. Vol. 8No. 1. Universidad Simón Bolívar. Recuperado de*

<https://revistas.unisimon.edu.co/index.php/liderazgo/article/view/3335>

Decreto 1966 (7 de octubre de 2014) “Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto Tributario”. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=59638>

Decreto 2095 (21 de octubre de 2014) “Por medio del cual se modifica el artículo [1°](#) de Decreto número 1966 de 2014”.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=59819>

Decreto 2193 (7 de octubre de 2013) “Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto Tributario”. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=54915>

Editorial Grudemi (2018). Población estadística, enciclopedia económica. <https://enciclopediaeconomica.com/poblacion-estadistica/>

El Tiempo (2019). Economía. ¿Qué es y cómo funcionan los paraísos fiscales? <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/que-son-y-como-funcionan-los-paraisos-fiscales-317428>

Figuerola, J., & Urbano, P. (2014). Globalización y paraísos fiscales. ¿Algo se mueve? Obtenido de http://www5.uva.es/jec14/comunica/A_FEC/A_FEC_4

Forbes (2021) Paraísos Fiscales y Evasión: El Billonario Hueco en Colombia. Recuperado de <https://forbes.co/2021/07/22/economia-y-finanzas/paraiss-fiscales-y-evasion-el-billonario-hueco-en-colombia/>

Garzón, A. (2022). Paraísos fiscales en la globalización financiera. *Historia Actual Online*. 26 (jun. 2022), 141–153. <https://www.historia-actual.org/Publicaciones/index.php/hao/article/view/622>

Garzón, A. (2011). Revista Historia Actual Online. 26 (oct. 2011), págs. 141–153. https://www.researchgate.net/publication/335229887_Paraiss_Fiscales_en_la_Globalizacion_Financiera

Gómez, G., Madrid, D., & Quinayás, D. (2017). Factores que generan la evasión de los impuestos de renta e IVA en las personas naturales dedicadas a la comercialización de vestuario en el centro del municipio de Medellín. Medellín, Colombia: Universidad de Antioquia. Iglesias,

- A. (2012). Técnicas de elusión de impuestos. Recuperado desde <http://www.eoi.es/blogs/albertoiglesias/2012/03/12/tecnicas-de-elusion-de-impuestos/>
- Góngora, B. y Escobar, J. (2020). Programa de Contaduría Pública de la Universidad Santiago de Cali. Recuperado de <https://economicas.usc.edu.co/index.php/programas-de-grado/contaduria-publica>.
- Gonzáles, J. (2016). Paraísos fiscales. Global Politics and law. <https://www.globalpoliticsandlaw.com/2016/02/18/paraisos-fiscales-2016/>
- González, P., & Patrón, J. (2007). Centros financieros Offshore. Obtenido de <https://www.yumpu.com/es/document/view/14211597/1-centros-financieros-offshore-pedro-pablo-gonzalez->
- INTERPOL. (s.f.). Blanqueo de Capitales. Involucrar a la sociedad civil. Recuperado de <https://www.interpol.int/es/Delitos/Delincuencia-financiera/Blanqueo-de-capitales>
- La Nota Económica. (2018). Estudio revela impactos de los paraísos fiscales en la degradación ambiental. Recuperado de <https://lanotaeconomica.com.co/economia/estudio-revela-impactos-de-los-paraisos-fiscales-en-la-degradacion-ambiental.html>
- Liangbo, M.; Shiguang, M. y Tian, G. (2015). European Accounting Review (14) págs. 677- 724.
- Macías, J. (2019). *Análisis teórico del desvío de dinero a paraísos fiscales y su relación con el gasto público en el Ecuador*. Universidad de Guayaquil, (Ecuador) Repositorio Universidad de Guayaquil. Recuperado de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/46060>
- Meza, C. (2003). Universitas, 52(105), págs. 415–430. Recuperado de <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/citationstylelanguage/get/modern-language-association?submissionId=14848&publicationId=13009>

- Molina, M. (2018). Paraísos Fiscales. Acuerdos de Intercambio de Información. Escuela de Graduados - FCE - UNC, Córdoba. Recuperado de : <https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/11118/Molina%2C%20Maria%20Eugenia.%20Paraisos%20fiscales.%20Acuerdos%20de%20intercambio....pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- OCDE. (2000) Informe sobre el progreso realizado en la identificación y eliminación de las prácticas perjudiciales. Recuperado de <https://www.incp.org.co/informe-practicas-fiscales-perjudiciales-ocde/>
- ONU. (2021) Noticias ONU. Recaudar el dinero lavado el de la corrupción y el de evasión de impuestos, ayudaría a combatir el COVID-19 y la crisis climática. <https://news.un.org/es/story/2021/02/1488772>
- Ortiz, N. (s.f). El Delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita (Tesis Doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona). (España). Repositorio Universidad de Barcelona. Recuperado de <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/5247/naod1de1.pdf>
- QuestionPro. (2021). Métodos de muestreo: ejemplos y usos. Recuperado de <https://www.questionpro.com/blog/es/metodos-de-muestreo/>
- Real Academia Española. (s.f.). Paraísos Fiscales. En Diccionario de la lengua española. Recuperado en 2 de noviembre de 2022, de <https://dle.rae.es/cultura?m=form>
- Riahi-Belkaoui, A. (2004a). Research in Accounting Regulation (17), págs. 25-38.
- Riahi-Belkaoui, A., AlNajjar, F (2006). Review of Accounting and Finance, 5(3), págs. 189-203.
- Rojas, N. (2015) ¿Cómo ha evolucionado la normativa sobre paraísos fiscales en Colombia? Revista Impuestos No. 190. Págs 4.-9. Recuperado de https://xperta.legis.co/visor/rimpuestos/rimpuestos_1b15db4f6b4342218cf9f91285cde09

[3/revista-impuestos/%c2%bfcomo-ha-evolucionado-la-normativa-sobre-paraisos-fiscales-en-colombia%3f](https://revista-impuestos/%c2%bfcomo-ha-evolucionado-la-normativa-sobre-paraisos-fiscales-en-colombia%3f)

Ruiz, D. (2018). *Los paraísos fiscales y su secreta relación con la degradación medioambiental*.

Portal Rebelión. Recuperado el 24 de diciembre de 2021. <https://rebelion.org/los-paraisos-fiscales-y-su-secreta-relacion-con-la-degradacion-medioambiental/>

Sánchez De La Cruz, D. (2012). En defensa de los paraísos fiscales. Obtenido de

<http://m.libertaddigital.com/diego-sanchez-de-la-cruz/eddlpf1/>

Schomberger Tibocha, J., & López Murcia, J. D. (2007). La problemática actual de los paraísos

fiscales. *Revista Colombiana de Derecho Internacional*, 311-337. Obtenido de file:/13969-

Texto%20del%20art%C3%ADculo-50256-1-10-20151014%20 (2).pdf

Schomberger, J. y López, J. (2007) La problemática actual de los paraísos fiscales. *International*

Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional, núm. 10, págs. 311-337, Pontificia

Universidad Javeriana. Bogotá, Colombia.

Tobón, A. (2020). Jurisdicciones no Cooperantes de nula o baja Imposición y Regímenes fiscales

preferenciales. (Tesis de Maestría, Universidad Externado de Colombia). Repositorio

Institucional Universidad Externado de Colombia.

<https://core.ac.uk/download/477994573.pdf>

Yanarico, M. y Cusi, J. (2017) *Paraísos fiscales: un escenario de Evasión Tributaria*. Universidad

Mayor de San Andrés. La Paz, Bolivia.

Apéndices

Apéndice A. Herramienta – Encuesta



Contaduría Pública

Proyecto de Investigación: **Paraísos Fiscales en Colombia, un análisis retrospectivo e implicaciones.**

OBJETIVO: La presente encuesta busca analizar los efectos que tienen los paraísos fiscales y su relación con la evasión tributaria, para determinar su efecto y el aumento de la misma en los últimos 7 años en Colombia.

Las siguientes 13 preguntas tendrán respuesta de SI y NO, marcar X la opción que considere adecuada, si su respuesta es negativa, explique ¿por qué? O deje su opinión al respecto.

PREGUNTAS DE LA ENCUESTA	OPCIONES DE RESPUESTA		
	SI	NO	POR QUÉ
1. ¿Sabe que es un paraíso fiscal?			
2. ¿Los paraísos fiscales se crearon para evadir impuestos?			
3. ¿Los paraísos fiscales son sinónimos de transparencia fiscal?			
4. ¿Los paraísos fiscales aumentan los delitos tributarios?			
5. ¿Considera que el dinero que sale a los paraísos fiscales perjudica la economía de un país?			
6. ¿Considera usted que los paraísos fiscales influyen positivamente en la economía de un país desarrollado?			

7. ¿Hay poca vigilancia para estos paraísos fiscales?

8. ¿Considera que los paraísos fiscales influyen negativamente en el recaudo a través de impuestos en Colombia?

9. ¿Los paraísos fiscales promueven al lavado de activos?

10. ¿Los paraísos fiscales afectan financieramente a Colombia?

11. ¿Considera usted que los convenios multilaterales de fiscalización internacional son efectivos para la transparencia de los paraísos fiscales?

12. ¿Conoce el régimen de transparencia fiscal internacional?

13. ¿Considera que la normatividad fiscal nacional tiene vacíos que permite la evasión de impuestos a través de fuga de capitales para estos paraísos fiscales?

Elaboración

Daniel Fernando Márquez González

Hugo David Martínez Mancilla

María Alejandra Morales Pérez